

2. Justificación

2.1. Justificación del interés del título propuesto

2.1.1. Previsión de la demanda

La sociedad actual demanda una atención sanitaria dirigida a facilitar que las personas que padecen diferentes grados de limitación funcional o de discapacidad puedan alcanzar, dentro de las posibilidades, la máxima autonomía. La sociedad a la que hacíamos referencia presenta unos índices de esperanza de vida cada vez más amplios y un mayor índice de envejecimiento. En la actualidad, la cifra de personas mayores de 60 años en el mundo es de aproximadamente 600 millones. Dicho volumen está en constante crecimiento, y se espera que se incremente hasta los 2000 millones en el año 2050, según estimaciones de ONU.

Según datos publicados por el INE (Encuesta Europea de Salud en España, 2009) sobre estados de salud en población de 16 y más años, el porcentaje total de individuos que refieren algún tipo de dificultad en la realización y ejecución de actividades básicas de la vida diaria es de 7% aproximadamente. Ahora bien: estratificando por rangos etarios, los datos revelan que dicho porcentaje asciende a 14% en el rango 65-74 años, y a 38% en mayores de 75 años, cifras congruentes con una amplia demanda de atención de Fisioterapia para tratar, compensar o prevenir determinadas deficiencias o grados de discapacidad.

Adicionalmente, las necesidades y exigencias a nivel de recuperación e integración en la sociedad actual son elevadas y en pleno incremento: dentro de este marco conceptual, la Fisioterapia desempeña un papel primordial, debido al privilegiado abordaje que la disciplina puede realizar sobre una amplia profusión de sistemas y estructuras. Así, la Fisioterapia proporciona atención sanitaria y comunitaria en relación a la prevención y a la promoción de la salud.

Los datos acerca de la inserción laboral de los alumnos egresados en EUSES revelan una excelente capacidad de absorción por parte del mercado profesional. Así, las cifras determinadas a raíz de la encuesta de indicadores de seguimiento de titulaciones de la Universidad de Girona para el Grado en Fisioterapia (curso académico 2011/2012) podrían resumirse en la tabla que se presenta:

Grado en Fisioterapia. Curso Académico 2011/2012	
Tasa de Ocupación Laboral	94.44%
Tasa de Adecuación Laboral a los Estudios Realizados	
Titulación Universitaria No Requerida	12.96%
Cualquier Titulación Universitaria Requerida	5.56%
Titulación Específica Requerida	81,84%

Fuente: *Indicadores de Seguimiento de Titulaciones. Universidad de Girona.* En: <https://aserv.udg.edu/dstitulacions/taulell/public/3159G0109>

2.1.2 Territorialidad de la oferta

La Fisioterapia constituye una titulación de gran demanda, con un contenido eminentemente profesionalizante al que se dota adicionalmente de un rigor científico a través de una formación metodológica, el desarrollo de habilidades de resolución de problemas y la implementación curricular de la evidencia científica en las diversas asignaturas que componen el plan de estudios. Asimismo, la ulterior posibilidad de acceso a programas de Doctorado revierte positivamente en beneficio de la disciplina, al proporcionar herramientas para favorecer la calidad de la práctica asistencial y fomentar el carácter científico y metodológico de la Fisioterapia.

En la actualidad, la oferta de estudios de Grado en Fisioterapia en la provincia de Barcelona supera las 600 plazas para iniciar estudios cada curso académico, distribuidas en las diversas universidades y/o escuelas universitarias que proponen dicha titulación: Universidad Ramón Llull (Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Nutrición Blanquerna), Universidad Internacional de Catalunya, Universidad Autónoma de Barcelona (Campus Universitario de Bellaterra, Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia 'Gimbernat', FUB Manresa) y Universidad de Vic.

Barcelona, marco geográfico del desarrollo del Grado cuya memoria se presenta, constituye un punto de excelencia territorial para la implantación y desarrollo de Grados universitarios: datos del INE (2006), Fundación BBVA (2006) y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2014) permiten calificar a Barcelona como un óptimo foco de desarrollo universitario. El nivel de cualificación de la población de Barcelona se sitúa ampliamente por encima del nivel medio de España, aspecto favorecido por el eminente desarrollo industrial, la capacidad de absorción del mercado laboral barcelonés y el dinamismo socioeconómico que caracteriza a la provincia. Asimismo, se trata de una ciudad atractiva para jóvenes estudiantes universitarios de España y el resto de Europa,

al aunar calidad de vida y oferta académica.

2.1.3. Potencialidad del entorno productivo

En cuanto a la demanda del mercado actual en España, según datos extraídos del Libro Blanco de Fisioterapia (ANECA), existe un elevado índice de ocupación con relación a los profesionales formados en el ámbito de la Fisioterapia: de entre éstos, el 73% trabaja como fisioterapeutas siendo el índice de paro de un 9,6% (2004). La tendencia actual marca una progresión hacia el autoempleo y el ejercicio libre de la profesión, hecho que justifica una mayor necesidad de formación durante el periodo de formación de Grado.

El carácter innovador y diferenciador de la presente propuesta radica en dos características fundamentales:

1. Internacionalización: El presente Grado integra el desarrollo de la docencia en idiomas, conducente a fomentar la internacionalización y dotar al alumnado de una formación de calidad que incluya competencias idiomáticas de primer nivel.
2. Desarrollo tecnológico: Se plantea una formación en sinergia con la aplicación e integración de las nuevas tecnologías (ENTI UB) en el campo de la Fisioterapia (EUSESUDG), con el fin de obtener una excelencia académica y de proporcionar herramientas de aprendizaje y posterior actividad profesional a la altura de las demandas y exigencias del mercado laboral.

Paralelamente, el modelo académico de EUSES resulta de especial interés para alumnado proveniente de fuera de Cataluña: según datos del curso académico 2011/2012 correspondientes a indicadores de seguimiento de titulaciones de la Universidad de Girona (<https://aserv.udg.edu/dstitulacions/taulell/public/3159G0109>), un 64.29% del alumnado de Grado en Fisioterapia procedía del extranjero y de otras Comunidades Autónomas de España, lo cual indica amplias posibilidades para el alumnado ajeno a la provincia de Barcelona, favoreciendo un mayor dinamismo y ampliando el espectro de captación geográfica.

En general los datos de la WCPT (Conferencia Mundial de Fisioterapia) demuestran que en la actualidad el ratio fisioterapeuta /100.000 habitantes en nuestro sistema asistencial es inferior al de los países más desarrollados de la U.E. Desde una perspectiva más puramente universitaria, el poder acceder a estudios de Doctorado y posterior elaboración de Tesis Doctorales puede dotar a la profesión de unas salidas profesionales y polos de desarrollo académicos prácticamente inéditos algunos años atrás.

Dentro del entorno productivo que se describe, entendemos el compromiso y la necesidad existente, y desde EUSES asumimos el reto de hacer de la calidad académica una bandera y signo de identidad diferenciador, imbuidos por el espíritu de excelencia universitario que caracteriza tanto a la Universidad de Girona como la Universidad de Barcelona

2.2. Interés académico de la propuesta justificado mediante referentes externos (nacionales o internacionales)

2.2.1. Referentes externos a la universidad que se han utilizado para evaluar la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales. Aportación de estos referentes.

Referentes Nacionales

- El Libro Blanco correspondiente al Título de Grado en Fisioterapia, aprobado por mayoría por la Conferencia Nacional de Directores de Escuelas de Fisioterapia de España y publicado por la ANECA en abril de 2004 y refrendado por los Rectores de las 37 Universidades que en ese momento impartían los estudios de Fisioterapia. Cabe destacar en relación al Libro Blanco y que a su vez sirven como referentes externos, la participación de organizaciones y asociaciones de carácter profesional, como la Asociación Española de Fisioterapeutas, el Consejo General de Colegios de Fisioterapia de España, los diferentes Colegios Autonómicos. Su aportación ha sido muy importante, especialmente para el desarrollo y definición de perfil profesional del fisioterapeuta.

- También se contó con las referencias de los diferentes colectivos profesionales y académicos no directamente dentro de la fisioterapia, pero si relacionados con ciencias de la salud.

- Conclusiones elaboradas por los grupos de Trabajo de las IV Jornadas Nacionales de Fisioterapia, celebradas en Sevilla en noviembre de 2005, en las que se abordó el consenso en la distribución y estructuración de los contenidos de las diferentes materias comunes propuestas en el Libro Blanco de la Fisioterapia específicas del Área de Conocimientos de Fisioterapia, así como su carga lectiva y de trabajo en ECTS.

- Conclusiones elaboradas por los Grupos de Trabajo de las V Jornadas Nacionales de Fisioterapia celebradas en Toledo en noviembre de 2006, en las que al igual que en

Sevilla, participó activamente la Escuela de Fisioterapia EUSES Salt (Antigua Escuela de Fisioterapia Garbi), aportando trabajos, en las cuales se abordó la eliminación de posibles duplicidades en los contenidos adscritos a los diferentes módulos, así como la temporalización de las asignaturas en el contexto general del plan de estudios.

- Resultado IV jornadas Nacionales de Calidad (2007).
- Guía docente de la Diplomatura de Fisioterapia de las Universidades andaluzas (<http://serv-eucs.ugr.es/titulaciones/fis/estudios/guias/GuiaFisio-UA.pdf>), en la que se establece un proyecto de guía docente adaptado al EEES.
- Proyecto “Adaptación de los planes de estudio al proceso de convergencia europea” Dirección General de Universidades. Programa de estudios y análisis. Director del estudio. Mario de Miguel Díaz. 2004.
- Grupo de Calidad formado por las Escuelas de Fisioterapia y Universidades de la zona del Mediterráneo.
- Propuestas de Grado en Fisioterapia, presentadas y ya aprobadas por ANECA, de la Universidad San Antonio de Murcia y de la Universidad Europea de Madrid.

Referentes Internacionales Externos:

- Physiotherapy Benchmark Statement, Health care programmes. The Quality Assurance Agency for Higher Education 2001.
- Documento de EuropeanBenchmarkStatement, elaborado por la Región europea de WorldConfederationforPhysicalTherapy. Barcelona 2003.
- Tuning Educational Structures in Europe.Informe final fase I. Bilbao. Universidad de Deusto 2003.
- Documento de la European Network Physiotherapy in HigherEducation: CompetencesforPhysicalTherapyProgram.

2.2.2. Procedimientos de consulta utilizados y cómo la información resultante ha contribuido al plan de estudios

Procedimientos de Consulta Internos

- Encuesta a alumnos y profesores, realizadas con motivo de la elaboración del Libro Blanco de Fisioterapia, en el cual la Escuela de Fisioterapia EUSES Salt (Antigua Escuela de Fisioterapia Garbi) participó activamente a través de la Dirección de la misma, asistiendo a las reuniones de consenso organizadas, así como a las diferentes Jornadas Nacionales, como las de Toledo, Valencia, Zaragoza y Madrid, con participación activa de profesores de nuestra Escuela.

- Reuniones mantenidas con los diferentes coordinadores de la titulación de fisioterapia de la Escuela de Fisioterapia EUSES Salt (Antigua Escuela de Fisioterapia Garbi), así como reuniones con el claustro de profesores de la Escuela, en las que se debatió acerca del modelo y perfil profesional de fisioterapeuta formado en nuestra Escuela; la especialización de nuestra particular formación y las competencias a trabajar así como los mecanismos docentes que facilitarán la asimilación de las competencias y la superación de las pruebas de evaluación y control del logro de la adquisición de las mismas.

En todas las reuniones y consultas, se trabajaba en base a documentos elaborados en las distintas Jornadas, en relación a sus conclusiones, así como los documentos elaborados por el Consejo General de Colegios de Fisioterapia de España, la Asociación Española de Fisioterapeutas, los Colegios profesionales, en especial en nuestro caso el de Catalunya y la Conferencia de Directores de Escuela de Fisioterapia. A partir de aquí se llevaban a cabo los diferentes análisis y se llegaba a las conclusiones que permitían hacer las aportaciones necesarias en cada una de las reuniones en los grupos de trabajo en los que la Escuela estaba integrada.

Procedimientos de Consulta Externos:

- Participación de la Escuela de Fisioterapia EUSES Salt (Antigua Escuela de Fisioterapia Garbi) en el grupo de trabajo de la zona mediterránea conjuntamente con el resto de Universidades y Escuelas Universitarias de Catalunya en las que se imparte la titulación de fisioterapia, así como las Universidades de la Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Baleares, las cuales tenían encomendado por la propia Conferencia Nacional de Directores de Escuelas Universitarias de Fisioterapia, el establecimiento de los criterios de calidad de los planes de estudio. En dicho sentido se han mantenido tres reuniones en la universidad de Valencia y una en la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

- Encuesta y consulta con profesionales de los diferentes centros clínicos conveniados y que colaboran en la formación práctica de los alumnos de la Escuela de Fisioterapia EUSES Salt (Antigua Escuela de Fisioterapia Garbi).

- Reuniones mantenidas por las Universidades y Escuelas que imparten la titulación de fisioterapia en Catalunya, celebradas en Escuela Gimbernat, Manresa, la Universidad de Vic, y Universidad Ramón Llull en la Escuela Blanquerna, a fin de consensuar normas de calidad y establecimiento de competencias específicas de la titulación para aportar posteriormente a las diferentes comisiones de la elaboración del Libro Blanco de Fisioterapia.

- Conclusiones, recomendaciones y aportaciones de las distintas reuniones de la WCPT (Conferencia Mundial de Fisioterapia) y de la ENPHE (Asociación Europea de Escuelas de Fisioterapia).

2.2.3. Colectivos internos y externos consultados en la elaboración del plan de estudios, cómo se ha llevado a cabo la consulta y la aprobación del plan de estudios.

Tal y como observamos en el apartado 2.2.2 los colectivos consultados con carácter interno han sido alumnos y profesores de la Escuela de Fisioterapia EUSES Salt (Antigua Escuela de Fisioterapia Garbi) y los coordinadores de titulación, mediante encuestas, reuniones y consultas.

Los colectivos externos consultados se realizaron mediante el grupo de trabajo de la zona mediterránea en conjunto con el resto de Universidades y Escuelas Universitarias de Fisioterapia de Catalunya y las Universidades de la Comunidad Valenciana, Región de Murcia y Baleares, las cuales por encargo de la Conferencia Nacional de Directores y Decanos de las Escuelas Universitarias de Fisioterapia, marcaron los criterios de calidad de los planes de estudios.

Tal como se refleja en el apartado 2.2.2.2 se mantuvieron tres reuniones en la Universidad de Valencia y una en la Universidad Rovira y Virgili de Tarragona.

Paralelamente a este proceso se realizaron encuestas a diferentes profesionales del mundo de la fisioterapia con experiencia clínica contrastada.

Finalmente se determinaron las conclusiones en reuniones mantenidas por las Escuelas Universitarias de Fisioterapia, que determinaron y consensuaron las normas de calidad y el establecimiento de las competencias específicas de la titulación las cuales se reflejan en esta memoria y en el Libro Blanco de Fisioterapia.

2.3. Coherencia con el potencial de la universidad y su tradición en la oferta de enseñanzas

2.3.1. Adecuación a los objetivos estratégicos de la Universidad de Girona y la Universidad de Barcelona

La memoria que se presenta constituye una oportunidad para ambas universidades de amalgamar tradición universitaria con el desarrollo de propuestas pioneras en el ámbito de la excelencia académica. Asimismo, uno de los puntos característicos de EUSES es la apuesta por una formación de calidad, atractiva para alumnado foráneo: durante el curso académico 2011/2012, más del 60% del alumnado procedía del extranjero, según los indicadores de seguimiento de titulación (<https://aserv.udg.edu/dstitulacions/taulell/public/3159G0109>). Este hecho supondría un impulso facilitador a la internacionalización y apertura europea de ambas universidades (Universidad de Girona y Universidad de Barcelona), aspecto diferenciador y que conferiría un incremento de calidad percibida añadida a la excelencia que profesan ambas universidades, en base a su tradición, gestión y modelos académicos.

El perfil del alumnado perteneciente a EUSES comparte un principio común: un 97.62% de los alumnos admitidos en 2011/2012 (encuesta de indicadores de seguimiento de titulación: <https://aserv.udg.edu/dstitulacions/taulell/public/3159G0109>) habían marcado en preferencias de ingreso estudios de Fisioterapia en EUSES como primera opción, hecho que pone de manifiesto la motivación y decisión del alumnado en su intención de compartir su desarrollo académico y formativo con EUSES. Este principio motivacional favorece una mejor adherencia a los estudios, mejores resultados académicos, y la posibilidad de una adecuada proyección ulterior en el mercado laboral, lo que implica unas buenas posibilidades de promoción de las propias universidades a través de profesionales de reconocido prestigio que hayan realizado estudios en las mismas.

2.3.2. Coherencia con otros títulos existentes o tradición previa

El modelo docente de EUSES se implantó inicialmente en sinergia con la Universidad de

Girona y ofrece actualmente el Grado en Fisioterapia en Tortosa (EUSES Terres de l'Ebre), como centro adscrito a la Universidad Rovira i Virgili.

Se trata, pues, de un modelo de probada eficacia y experiencia, coherente y congruente con los estándares de calidad que caracterizan tanto a la Universidad de Girona como a la Universidad de Barcelona.

2.3.3. Líneas de investigación asociadas (grupos de investigación, proyectos, convenios, tesis...)

Existe una amplia profusión de posibilidades factibles en materia de investigación: la circunscripción del presente Grado dentro del Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge permitiría la creación de grupos de investigación pluridisciplinarios de gran potencialidad investigadora. Asimismo, EUSES siempre se ha caracterizado por la promoción de proyectos de investigación (Sanitas, potenciación del desarrollo investigador del profesorado) y la globalidad de su presencia (Girona, Tortosa) permitiría la creación de lazos de índole nacional e internacional en determinados aspectos (convenios, proyectos,...).

Respuesta al Informe Previo
Id. Título: 2503269

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universitat de Barcelona y la Universitat de Girona
Universidad o Universidades Solicitantes	Universitat de Girona y Universitat de Barcelona

En primer lugar agradecemos a la Comisión Específica de Ciencias de la Salud los comentarios y consideraciones recibidas, que contribuyen a mejorar el proyecto presentado por las recomendaciones que nos presentan.

En segundo lugar, rogamos a la Comisión que si queda algún punto por resolver nos lo haga saber antes de emitir el informe definitivo. Estamos a su disposición para explicar, o modificar en su caso, cualquier aspecto relativo a la memoria.

Finalmente, indicamos que hemos modificado los apartados de la memoria mencionados en el informe tal y como se explica a continuación.

RESPUESTA AL INFORME PREVIO

Modificaciones requeridas:

- Definir el nivel mínimo de inglés y francés en la información de acceso y admisión al título.

Especificación del contenido del apartado del programa SEDE 1.3.2.1. Datos asociados al centro.

Se ha definido el nivel mínimo de inglés y francés que debe tener el alumnado para seguir con plenas garantías los contenidos del Grado en Fisioterapia:

a) Inglés: B 2.2. o superior

b) Francés: en el caso de querer cursar alguna de las asignaturas optativas en francés es necesario acreditar un nivel de francés igual o superior al B 2.2.

Dicha información se ha incorporado en el apartado de acceso de la página web.

En el apartado 5.5.1.1. Datos básicos de nivel 2 ((concretamente dentro de "Lenguas en las que se imparte") del programa SEDE, se han modificado todas aquellas asignaturas no optativas ya que el grado se impartirá mayoritariamente en inglés a excepción de ofrecer la posibilidad de cursar alguna de las asignaturas optativas en francés.

Dichas modificaciones también se pueden encontrar reflejadas en el punto 1.3. de la Memoria.

- Revisar la definición de los contenidos en las diferentes materias.

Se ha cambiado el fichero del apartado del programa SEDE 5.1. Descripción del plan de estudios (Anexo 1).

En el apartado 5.5.1.3. Contenidos de las diferentes materias se ha definido con mayor amplitud sus contenidos.

- Especificar el título académico del cuadro docente.

Se ha adjuntado la actualización del documento pdf en el apartado 6.1. Personal académico (Apartado 6. Anexo 1)

Se complementa la información sobre el personal académico, especificando el título académico de los diferentes componentes del cuadro docente.

Además, des de ENTI-UB se ha confirmado la futura participación del Dr. Alun Evans en la impartición de las asignaturas optativas vinculadas al grado.

6. Personal académico

6.1 Profesorado y Otros Recursos Humanos

Universidad de Girona (UdG)	Otro personal docente con contrato laboral	75%	60%	75%
Universidad de Barcelona (UB)	Otro personal docente con contrato laboral	25%	40%	25%

Profesorado Académico

- Personal académico disponible (ver tabla adjunta)

9 Profesores con la categoría de Doctor/a

6 Profesores con la categoría de Grado

Aspectos a reseñar:

i. *El 60% del profesorado tiene la categoría de Doctor.*

ii. *El 66% de Doctores son acreditados.*

iii. *De los 6 Profesores con categoría de Grado, 3 se encuentran actualmente cursando estudios de Doctorado.*

- Previsión del personal académico necesario

Teniendo en cuenta la carga real crediticia y la división en grupos en prácticas de laboratorio, el personal académico disponible, así como la especialización y experiencia docente del personal académico disponible, queda solventada la plantilla docente para el primer y segundo curso del Grado en Fisioterapia.

Una vez iniciado el Grado, se incorporará profesores con título de Doctor y Grado en los cursos 2016/17, 2017/18 y 2018/19, hasta completar la plantilla definitiva correspondiente a los cuatro años de Grado.

En base a los convenios de Colaboración entre ENTI, EUSES, UB y UdG nos hemos puesto en contacto con el departamento perteneciente al Campus de Ciencias de las Salud de Bellvitge para reforçar el perfil docente que requieren las asignaturas de Anátomo – Fisiología y Afecciones Médico Quirúrgicas, y con ENTI para los módulos de Ciencias sociales, Biomecánica y optativas. Estos profesionales a día de hoy no están todavía reportados en la tabla.

Categoría académica	Vinculación universidad	Dedicación	Doctor	Experiencia docente	Experiencia investigadora o profesional
Agregado Dra. Anna Prats <i>Dra. acreditada</i>	Contratado 01.09.2014	Tiempo Completo	SI	5 años de Docencia • Biología. • Fisiología. • Metodología.	• Extenso currículum investigador en el campo de la Endocrinología Pediátrica y la Ontogenia del Síndrome Metabólico, con publicaciones de primer nivel en revistas indexadas en Primer Cuartil de su disciplina en JCR. • Dilatada participación en grupos de investigación punteros. <i>Licenciada y Doctora en biología. Ha realizado diversas estancias pre y posdoctorales en centros referentes internacionales. Investigadora posdoctoral en el Instituto de Investigación Biomédica de Girona.</i>
Agregado Dr. Ramón Olivé <i>Dr. acreditado</i>	Contratado 01.10.2010	Tiempo Parcial	SI	19 años de Docencia • Traumatología. • Medicina Deportiva.	• Especialista en estudio del cuerpo humano mediante las nuevas técnicas de diagnóstico por la imagen. • Área de desarrollo investigador: Medicina del Deporte. • Ha formado parte de la Comisión Médica del Comité Olímpico Español, así como de la Comisión Médica de la Federación Mundial de Taekwondo (WTF). • Presidente de la Sociedad Catalana de Medicina del Deporte entre 2001 y 2005. Integrante de Comités Científicos en diversas publicaciones y revistas de prestigio. • Miembro de la Real Orden al Merito Deportivo. • Revisor en "Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte" (Universidad Autónoma de Madrid). <i>Doctor en medicina y cirugía.</i>
Agregado Dra. Cristina Torres <i>Dra. acreditada</i>	Contratado 01.10.2002	Tiempo Completo	SI	12 años de Docencia • Cinesiterapia. • Masoterapia. • Terapias Holísticas. • Atención de Fisioterapia del Aparato Locomotor. • Trabajo de Fin de Grado	• Doctorada en Documentación e Información. • Desarrollo de estudio métrico sobre el valor y el uso de la información. • Amplia experiencia profesional en atención de Rehabilitación. <i>Fisioterapeuta. Doctora por la Universitat de Barcelona. Durante su trayectoria profesional ha formado parte del comité de docencia del Hospital de Puigcerdà. Ha impartido docencia en el Máster de Actividad Física y Salud del INEFC y en diversos posgrados.</i>
Agregado Dr. Albert Puig <i>Dr. acreditado</i>	Contratado 01.09.2012	Tiempo Completo	SI	15 años en Rehabilitación en Neuro-Pediatria. • Biomecánica. • Física. • Neurología.	• Dilatada trayectoria en atención en Rehabilitación. • Biomecánica clínica. <i>Fisioterapeuta. Doctor por la Universidad Rey Juan Carlos. Investigador principal del proyecto "Anàlisi biomecànic de la bipedestació i la marxa en la diplegia espàstica infantil. Estudi de la influència de les extremitats superiors" inscrito en el programa "Bioengineering applied to functional independence"; desarrollado en el Laboratori d'Anàlisi del Moviment del Hospital de</i>

Neurorrehabilitació Institut Guttmann.

Presidente y fundador de l'Associació de Fisioteràpia i Esport per a la Discapacitat Infantil AFEDI.

<i>Agregado</i> Dra. Olga Hernández Dra. acreditada	Contratado 01.09.2013	Tiempo Completo	SI	6 años en Docencia en Psicología. • Metodología. • Trastornos Psicológicos. • Desarrollo de la comunicación y habilidades lingüísticas.	• Producción y proyección científica en Psicología de la Salud. • Especialista en el tratamiento e investigación de adicciones. Doctora en Psicología. Anteriormente trabajó como personal docente e investigador (PDI) en la Universidad Miguel Hernández y la Universidad Católica San Antonio de Murcia.
<i>Agregado</i> Dr. Mariano Gacto Dr. acreditado	Contratado 01.10.2012	Tiempo Completo	SI	3 años en Docencia en Fundamentos de Fisioterapia y Valoración en Fisioterapia.	• Atención en Rehabilitación Hospitalaria. • Experiencia en coordinación hospitalaria de servicios de Rehabilitación. • Tesis Doctoral en Gestión de Calidad en Servicios de Salud. • Publicación en Primer Cuartil (JCR). • Máster Oficial en Fisioterapia Basada en la Evidencia Científica. Fisioterapeuta. Doctor por la Universidad de Murcia. Ha trabajado en centros de fisioterapia de Francia antes de desarrollar su carrera docente en España.
<i>Adjunto</i> Dra. Judit Homs	Contratado 03.09.2012	Tiempo Completo	SI	7 años en Docencia. • Bioquímica. • Biología. • Fisiología.	• Bioquímica y Biología Molecular. Doctora en Bioquímica y Biología molecular. Licenciada en Bioquímica y Biología. Su trabajo de investigación se centra en la modulación farmacológica y la expresión génica asociada al dolor neuropático en el modelo experimental de lesión medular.
<i>Adjunto</i> Dr. Carles Escalona	Colaborador Doctor	Tiempo Parcial	SI	10 años en Docencia • Máster. • Programa de Doctorado. • Anatomía.	• Doctorado en Atención Primaria • Publicaciones en el ámbito de la Miología. Licenciado en CAFyD. Diplomado en fisioterapia y en podología. Doctor por la Universidad Internacional de Cataluña. Ha desarrollado su tarea profesional como director del área de salud del centro de podología avanzada PODOCAD.
<i>Adjunto</i> Dr. Sergi Roura	Contratado 12.09.2013	Tiempo Parcial	SI	16 años de Docencia. • Didáctica de Inglés.	• Área de investigación: Comunicación sincrónica mediada informáticamente para el aprendizaje de lenguas asistida por ordenador. Licenciado en filología inglesa. Doctor por la Universidad de Edinburgh. Miembro del grupo de investigación GREPAI en Educació, Patrimoni i Arts intermèdia (UdG).
<i>Profesor Ayudante</i> Aida Cadellans	Contratado 02.09.2013	Tiempo Completo	NO	3 años de Docencia. • Cinesiterapia. • Fundamentos de Fisioterapia.	• Atención en Rehabilitación Hospitalaria. • Evidencias en el tratamiento miofascial. • Evidencias científicas en las valoraciones de Fisioterapia.

- Valoración en Fisioterapia.
 - Masoterapia.
- Graduada en fisioterapia.
Compagina su actividad docente con el trabajo en el centro de fisioterapia JOISMART. Anteriormente trabajó en l' Associació Catalana pel Parkinson.

<i>Profesor Ayudante</i> Ismael Martí	Contratado 10.10.2012	Tiempo Completo	NO	14 años de Docencia. • Cinesiterapia. • Aplicación de Agentes Físicos. • Afecciones Médico quirúrgicas. • Terapia Manual. • Osteopatía. • Fundamentos de Fisioterapia. • Valoración en Fisioterapia	• Amplia y contrastada experiencia en atención en Rehabilitación Hospitalaria. • Experiencia y desarrollo en el estudio de prevalencia de las afecciones músculo–esqueléticas en Fisioterapia. • Patente Vademécum de Fisioterapia on-line. • Gerente en Rehabilitación Hospitalaria. • Máster Oficial en Fisioterapia Basada en la Evidencia Científica. Fisioterapeuta
<i>Profesor Ayudante</i> Álvaro Hijano.	Contratado 02.09.2013	Tiempo Completo	NO	13 Años de Docencia. • Asistencia Sanitaria Básica. • Practicum	• Atención en Enfermería Hospitalaria. • Atención en Enfermería de Emergencias Sanitarias. Diplomado en enfermería.
<i>Profesor Ayudante</i> Pere Iglesias	Contratado 07.11.2013	Tiempo Completo	NO	12 años de Docencia. • Cinesiterapia. • Atención de Fisioterapia del Aparato Locomotor.	• Atención en Rehabilitación Hospitalaria. • Gerente en Rehabilitación Hospitalaria. Fisioterapeuta. Director de 2 centros propios de fisioterapia. Está especializado en la patología traumática y post-quirúrgica del aparato locomotor.
<i>Profesor Ayudante</i> Manel Domínguez	Contratado 06.04.2006	Tiempo Completo	NO	8 Años de Docencia. • Antropología. • Salud Pública. • Prevención de Riesgos Laborales.	• Bioética. • <i>Project Management.</i> • Biomedicina y Salud. Licenciado en antropología. Diplomado en enfermería. Máster en prevención de riesgos laborales. Funcionario de carrera, ejerciendo de inspector de sanidad. Auditor en gestión por el Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya.
<i>Profesor Colaborador</i> Sonia Marcos	Contratado	Tiempo Parcial	NO	11 Años de Docencia. • Pediatría. • Cadenas Musculares.	• Atención en Rehabilitación Hospitalaria. • Especialización en Fisioterapia y Neonatología. • Bioética. Fisioterapeuta. Compagina su tarea docente con el trabajo en el centro de fisioterapia SOMA del cual es directora. Ha trabajado en diversos centros como el Hospital Josep Trueta, Clínica Bofill o Escola d'Educació especial "els Joncs.

En este período de tiempo, des de ENTI-UB se ha confirmado la futura participación del Dr. Alun Evans en la impartición de las asignaturas optativas vinculadas al grado.

Adjunto	Contratado	Tiempo	SI	2 años en	• Alto conocimiento de gráficos 3D y procesamiento de imágenes – Doctorado en procesamiento de imágenes y 8 años experiencia en investigación aplicada en gráficos 3D.
Dr. Evans	Alun	03.09.2014	Parcial	Docencia. • Programación en lenguajes interpretados. • Entornos de comunicación virtual.	• Experiencia directa en la creación de videojuegos – director técnico del juego MMO del Barcelona World Race 2010/2011. • Más que 10 años experiencia en ingeniería en informática, trabajando en varios lenguajes (C++, Java, Objective-C, Python, C#, Javascript, HTML/CSS y más). Doctor pel University College, London, UK (doctorado en procesamiento de imágenes médicas). Master Information Technology (University College, London, UK). BSc (Hons) Biochemistry por University of Warwick, UK.

- Detallar la información sobre las instalaciones disponibles en dicho campus.

Se ha adjuntado la actualización del documento pdf en el apartado 7. Recursos materiales y servicios (Anexo 1)

Se concreta la información sobre las instalaciones disponibles en el Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge (Universidad de Barcelona), detallando también los espacios y materiales disponibles para la realización de las prácticas no clínicas.

7. Recursos materiales y servicios

7.1. Justificación de los medios materiales y servicios disponibles propios o concertados con otras instituciones ajenas a la Universidad, adecuados para garantizar la adquisición de las competencias y el desarrollo de las actividades formativas planificadas

7.1.1. Descripción de los medios materiales y servicios disponibles

El grado en Fisioterapia que se impartirá en el Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge (Universidad de Barcelona), cuenta con todos los medios materiales necesarios para realizar una docencia de calidad y una actividad investigadora competitiva a nivel internacional.

~~La docencia se realizará en el Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge (Universidad de Barcelona).~~

~~Sus instalaciones se resumen en apartados ulteriores.~~

La Universitat de Barcelona, mediante el acuerdo de colaboración firmado con ENTI- UB y EUSES, cederá los espacios y recursos necesarios del Campus de Bellvitge para poder realizar los estudios en unas condiciones óptimas al poder albergar todas las aulas y servicios docentes necesarios para la realización del Grado en Fisioterapia. Dicho acuerdo tiene una vigencia por cinco años y los espacios se ocuparán progresivamente al mismo tiempo que se irá desplegando el grado en sus cuatro cursos.

ACUERDO

ACORD DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA, ENTI-UB (Escola Noves Tecnologies Interactives) i EUSES (Escola Universitària de Salut i Esport) per la impartició del grau de Fisioteràpia Internacional i altres col·laboracions al Campus de Bellvitge de la UB

L'Hospitalet de Llobregat, 4 de maig de 2015

REUNIDES

D'una banda, DIDAC RAMIREZ SARRIO, en qualitat de Rector de la **UNIVERSITAT DE BARCELONA** (UB) con CIF núm. Q-0818001-J, domiciliada a Barcelona (08007), Gran Via de les Corts Catalanes núm. 585. Per nomenament per Decret 160/2012, de 11 de desembre (DOGC 6272, de 12 de desembre), com representant legal d'aquesta institució en virtut de les competències previstes a l' Estatut de la Universitat de Barcelona aprovat per Decret 246/2003, de 8 d'octubre (DOGC núm. 3993, de 22 d'octubre)

I d'altra, MARIA JUDEZ PI, en qualitat d'Administrador de U. College of New Technologies (d'ara endavant ENTI-UB), companyia amb domicili al carrer Diputació Núm. 231 de Barcelona amb NIF B-55140453, i en qualitat d'Administrador de 1949, s.l. (d'ara endavant EUSES-UdG), companyia amb domicili al carrer Francesc Macià Núm. 65 de Salt (Girona) amb NIF B-60346830.

Convençudes de l'interès recíproc per establir i desenvolupar relacions de cooperació en l'àmbit de la formació en ciències de la salut ambdues entitats i d'acord amb llurs respectives atribucions

EXPOSEN

Primer.- Que la Universitat de Barcelona (d'ara endavant UB) és una institució pública dedicada a l'ensenyament superior, la investigació científica i tecnològica i la transferència de coneixements a la societat.

Segon .- Que la UB té entre les seves finalitats: la contribució al desenvolupament de la ciència i la cultura, el compromís amb la societat i les organitzacions públiques o privades, el desenvolupament de programes de formació i especialització professional superior, així com de formació contínua, propis o en col·laboració, que facilitin la millor adaptació dels ciutadans als canvis científics, professionals i socials.

Tercer.- Que la UB, com a centre docent i d'investigació superior, desenvolupa activitats d'intercanvi, projectes amb entitats públiques i privades, i de transferència de tecnologia i coneixements a empreses i institucions.

Quart.- Que ENTI-UB és un centre adscrit a la Universitat de Barcelona i EUSES-UdG és un centre adscrit a la Universitat de Girona. La Universitat de Barcelona i la Universitat de Girona, conjuntament amb els seus centres adscrits ENTI-UB i EUSES-UdG, han signat un Conveni específic de col·laboració interuniversitària per la realització del grau universitari de fisioteràpia a Barcelona.

Cinquè.- Que EUSES-UdG, en col·laboració amb ENTI-UB, ha obtingut els permisos per impartir la docència del grau de Fisioteràpia a Barcelona.

Sisè.- Que EUSES-UdG, en col·laboració amb ENTI-UB, està interessat en impartir la docència d'aquest ensenyament a les instal·lacions de la UB en el Campus de Bellvitge.

En consideració al que s'ha exposat, ambdues parts, en la representació que ostenten, subscriuen aquest acord de col·laboració i l'articulen de comú acord segons les clàusules següents:

CLÀUSULES

Primera. Objecte

El present acord té l'objecte d'establir l'entorn de referència per l'impartició del grau de fisioteràpia per part de EUSES-UdG, en col·laboració de ENTI-UB, en espais de la UB del Campus de Bellvitge; així com altres iniciatives d'interès comú que puguin sorgir.

Segona. Tipus de col·laboració

La col·laboració entre les entitats consistirà en alguna o varies de les accions següents:

- a. Cessió dels espais per l'impartició del grau de fisioteràpia: aules i laboratoris d'acord amb el pla d'estudis del grau.
- b. Cessió d'un espai per la prestació del servei de secretaria del grau
- c. Cessió d'un espai per sala de professors
- d. Col·laboracions per a millorar les activitats d'ambdues parts pel que fa al correcte desenvolupament del grau i dels graus de la UB al Campus de Bellvitge
- e. Col·laboracions per a millorar les activitats d'ambdues parts pel que fa al correcte desenvolupament en els seus camps d'activitat assistencial i tecnològic del Campus
- f. Promoure la prestació de serveis conjunts a agents externs d'acord amb acords que s'aprovin prèviament
- g. Promoure la docència conjunta i integrada en l'àmbit dels graus que s'imparteixen al Campus.
- h. Els alumnes del grau de fisioteràpia tindran els mateixos drets i obligacions que la resta de usuaris del Campus en l'ús de les instal·lacions i serveis del Campus (biblioteca, bar, sales d'estudi, centre de reprografia, llibreria...)
- i. Altres accions d'interès comú que puguin sorgir.

A més, es podrà col·laborar en:

- j. L'intercanvi d'informació i de publicacions a l'àmbit de la fisioteràpia i les ciències de la salut
- k. L'assessorament mutu en la planificació, l'organització i l'execució d'estudis i investigació en temes d'interès comú.

Ambdues parts es comprometen a respectar els marcs d'actuació de cadascuna de les entitats en el seu propi àmbit.

Tercera. Organització conjunta de les accions

Les entitats podran proposar l'organització conjunta de les accions esmentades a la clàusula anterior.

Les entitats hi col·laboraran en la mesura de la seva disponibilitat.

Per a cada acció que sorgeixi, es reuniran membres d'ambdues entitats i establiran, de comú acord, les condicions en què es durà a terme l'acció.

Quarta. Contraprestació

EUSES-UdG i ENTI-UB abonarà a la UB per l'ús de les instal·lacions del Campus els següents imports:

Aules de 40-45 alumnes: XX euros.-/hora + I.V.A. corresponent.

Aules de 60 a 70 alumnes: XX euros.-/hora + I.V.A. corresponent.

Laboratori: XX euros.-/hora + I.V.A. corresponent.

Secretariat i sala professors: XX euros.-/mes + I.V.A. corresponent.

Aquest preus s'incrementaran amb l'IPC corresponent al mes de gener, començant pel 2016.

Cinquena. Coordinació i seguiment

Cada una de les parts nomenarà dos membres de la seva organització per coordinar les accions que es duguin a terme i fer-ne el seguiment.

Sisena. MODIFICACIÓ I RESCISSIÓ

Les parts podran denunciar o modificar el present document en qualsevol moment per mutu acord. Qualsevol de les parts podrà unilateralment, al seu torn, denunciar el present ACORD comunicant-ho per escrit a l'altra part amb TRES mesos (3) d'antelació a la data en què vagi a donar-ho per acabat. En tots dos casos hauran de finalitzar-se les tasques dels Convenis Específics que estiguin en vigor.

Les parts acordaran abans de l'inici del curs acadèmic les aules i hores a utilitzar per part de EUSES-UdG i ENTI-UB a les instal·lacions del Campus de Bellvitge, essent d'obligat compliment les condicions acordades per les parts durant el curs iniciat, encara que una d'elles acabi denunciant el conveni per futurs cursos.

En el cas que les parts considerin que el present ACORD hagi de ser modificat per qualsevol raó, els canvis els hi realitzarà mitjançant la subscripció d'un Annex Modificatiu al present ACORD.

Setena: VIGÈNCIA DE L'ACORD.-

El present ACORD tindrà una durada de cinc (5) anys aplicats a partir de la data de subscripció, podent prorrogar-se de forma tàcita pel mateix període.

Vuitena: TERMINACIÓ DE L'ACORD

El present ACORD es donarà per acabat per les següents causes:

i. Per compliment del termini de l'ACORD.

ii. Per mutu acord de les parts, sempre que no s'afecti a tercers. I per denúncia unilateral en els termes de la clàusula sisena.

iii. Per sentència executòria que declari la terminació o nul·litat de l'ACORD, a petició de qualsevol de les parts.

iv. Per força major o cas fortuït, que facin impossible l'execució de l'ACORD. En aquest supòsit s'haurà de procedir amb la terminació de mutu acord; i,

v. Per declaració de terminació unilateral a causa de l'incompliment de l'ACORD, efectuada per la part afectada, o per no convenir l'execució del present instrument als interessos de cada institució.

Novena: ACTA DE FINALITZACIÓ.-

En finalitzar el present ACORD, les parts subscriuran un Acta d'Execució, document que donarà per conclòs i tancat les obligacions convingudes.

Desena: NATURALESA JURÍDICA DE LA RELACIÓ.-

Per la naturalesa del present acord la UNIVERSITAT i ENTI-UB i EUSES-UdG no adquireixen relació laboral o civil, ni de dependència, respecte del personal de l'altra institució, que treballi en l'execució d'aquest ACORD i els convenis específics que se'n derivin.

Onzena: CONTROVÈRSIES.-

En cas de sorgir controvèrsies derivades de la interpretació, execució i compliment del present ACORD, serà resolt de manera amigable i en el que no sigui possible les parts se sotmetran al procediment alternatiu de conciliació i arbitratge a Barcelona segons on es realitzi l'activitat en controvèrsia abans d'acudir a la jurisdicció dels tribunals. Podent les parteixes acudir a l'arbitratge alternativament a l'ordre jurisdiccional competent.

Dotzena.- CONFIDENCIALITAT

Les dades i informacions econòmiques, de gestió, científiques, tècniques o comercials obtingudes per la realització de les activitats contemplades en el present ACORD tindran caràcter confidencial. Cadascuna de les parts es compromet a no difondre, sota cap forma, aquestes informacions, mentre les mateixes no siguin del domini públic, o no existeixi un acord exprés entre les parts per a la difusió, o que la revelació de les mateixes no sigui requerida per la lleis.

I com a prova de conformitat amb tot l'anterior, se subscriu per triplicat, al lloc i en la data indicats el present acord de col·laboració.

Ph D. Dídac Ramírez i Sarrió
RECTOR
Universitat de Barcelona

Sr. Marià Judez Pi
ADMINISTRADOR
ENTI-UB i EUSES-UdG

7.1.2. Descripción de los medios materiales y servicios disponibles

AULAS

Tipología de espacios Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge	Número	Capacidad	Superficie (m²)
Aula magna			
Aulas grandes			
Aulas medianas			
Aulas pequeñas (<i>Aulas/seminarios polivalentes</i>)			

LABORATORIOS Y OTROS ESPACIOS PARA LA DOCENCIA

Tipología de espacios	Número	Capacidad	Superficie (m²)
Aulas informática docencia			
Laboratorios de docencia			
Aula de prácticas multidisciplinar (<i>camillas, etc.</i>)			
Aula de prácticas camillas			
Sala de disección			
Osteoteca			
Laboratorio de habilidades clínicas			

BIBLIOTECA

Biblioteca	Superficie	Capacidad
Unidades	(m ²)	(personas)

Datos Biblioteca Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge

Revistas Vivas
 Españolas compra
 Extranjeras compra
 Donativo
 Muertas
 Número global de revistas (=vivas + muertas)

Número de libros

Número de puntos de lectura

Número de ordenadores a disposición de los usuarios

Número de ordenadores portátiles a disposición de los usuarios

Puntos de conexión inalámbrica (o a red informática en caso que no haya red inalámbrica)

Número revistas electrónicas

Los espacios reservados específicamente para el inicio del Grado el próximo curso 2015-2016 son:

ESPACIOS	ESPACIO EN M ²
AULA TEÓRICA	90 m ²
AULA PRÁCTICA	60 m ²
AULA DE INFORMÁTICA	74 m ²
AULA DE LABORATORIO	70 m ²
SECRETARÍA	30 m ²
SALA DE PROFESORES	20 m ²

Todas las aulas teóricas disponen de equipo de proyección, cañón y ordenador, pantallas, pizarra, video y audio, así como conexión wi-fi y conexión electrónica para los ordenadores portátiles del alumnado.

También disponemos de equipos portátiles de proyección, con cañón, ordenador, pantalla y pizarra por si la clase requiere de estos materiales.

El aula de informática dispone de 30 ordenadores.

Tal como se refleja en el "Acuerdo de colaboración entre la Universitat de Barcelona, ENTI-UB (Escola de noves Tecnologies Interactives) i EUSES (Escola Universitària de la Salut i l'Esport) para la impartición del Grado en Fisioterapia Internacional y otras colaboraciones en el Campus de Bellvitge de la UB", los alumnos del Grado en Fisioterapia tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de usuarios del campus en el uso de instalaciones y servicios del mismo. En este sentido el alumnado dispone de:

- Biblioteca (400 m2).
- Salas de estudio (7 salas de trabajo en grupo integradas dentro de la biblioteca).
- Centro de reprografía (50 m2).
- Librería (40 m2).
- Bar (200 m2).

En lo que se refiere a la biblioteca del Campus de Bellvitge, esta dispone de:

- 422 puntos de lectura
- 22 ordenadores de consulta en sala
- 11 ordenadores portátiles
- Wiffi
- 2 fotocopiadoras e impresoras en red de autoservicio.
- 7 salas de trabajo en grupo (capacidad para 5 personas)
- 1 sal para profesores investigadores con ordenador y escáner
- 4 salas de trabajo individual con ordenador y escáner
- 1 Aula de informática con 20 ordenadores
- 1 máquina de auto-préstamo de libros.
- 1 buzón para el retorno de documentos

En lo que se refiere al fondo bibliográfico propia de la biblioteca del campus de Bellvitge esta dispone en el ámbito de ciencias de la salud de:

- Monografías: 31.000 volúmenes.
- Revistas: 800 títulos y acceso electrónico a 3.696 títulos.

Todo esto teniendo en cuenta que uno de los objetivos del denominado espacio europeo de enseñanza superior es la implantación de nuevas formas de aprendizaje que promuevan la autonomía del estudiante en lo que se refiere a la organización de su tiempo para el estudio, en la capacitación para el uso pertinente de la cantidad ingente de información que nos llega a través de la red.

Además, de la biblioteca del campus, el alumno cómo alumno de centro adscrito a la Universitat de Girona y a la Universitat de Barcelona puede acceder a los servicios generales de biblioteca que ofrecen las mismas.

En lo que se refiere al servicio de biblioteca de la Universitat de Girona, esta adaptó su modelo a los requisitos de este nuevo reto, ampliando sus servicios, creando otros nuevos, ampliando espacios e instalaciones y adecuando su oferta a las nuevas necesidades.

De este modo, siguiendo las directrices de la Red de Bibliotecas Universitarias españolas, REBIUN, sectorial de CRUE, se presentó, el 19-03-05 a Comisión de Biblioteca, la evolución hacia el modelo, que ha de servir mejor a las finalidades expuestas, el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (**CRAI**) donde se hace real la oferta de nuevos y diferentes servicios y donde es posible la diversidad de usos:

- Se crearon espacios para el estudio y para el trabajo en grupo: cabinas individuales o aulas para estudio colectivo; aulas para clases en pequeño formato, o para visionado de programas multimedia;
- Se creó un **servicio de grabación de clases y conferencias** para que los estudiantes puedan visionarlas cuando quieran, desde sus ordenadores o en aulas ad-hoc
- Se creó un **repositorio de documentación multimedia (el DUGI-Media)** con las grabaciones a demanda de nuestros profesores y otras procedentes de nuestros archivos docentes, como ciclos de conferencias, clases de personajes importantes en el mundo de la ciencia y las humanidades, etc., que se ofrecen a los estudiantes para su visionado en el ordenador
- Se incrementó la flota de ordenadores de sobremesa y se creó un servicio de préstamo de portátiles con gran éxito entre los estudiantes.
- Se organizó un **Laboratorio docente con un front-office adherido** donde documentalistas, informáticos y técnicos de imagen ofrecen su colaboración en la elaboración de material docente.
- Se han dinamizado todos los servicios a partir de la organización de **cursos para la alfabetización informacional en aulas con los recursos de la Biblioteca.**
- Forma parte del CRAI la **Cartoteca**, que por sus colecciones y servicios es una de las mejor consideradas en el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Catalunya y de las pocas de REBIUN.
 - Biblioteca e investigación

Queremos destacar dos de los servicios que se ofrecen a los investigadores: La Biblioteca Digital, con la suscripción en consorcio con el CBUC entre todas las Bibliotecas Universitarias de Catalunya a los principales recursos de información electrónica (revistas y bases de datos), y la incorporación en el programa de gestión de la investigación GREC.

En lo que se refiere a la Universitat de Girona, a nivel de bibliotecas desponemos de:

- 415.000 libros.
- 13.000 libros electrónicos.
- 28.000 revistas electrónicas.
- 361 ordenadores (de los cuales 108 són portátiles, 84 en préstamo).
- 1.850 plazas de lectura.

En 2014 las bibliotecas de los 3 campus de la UdG recibieron 1.216.642 visitas que representan 3.600 visitas diarias (2.461 en Montilivi, 845 en Barri vell i 520 en Emili Grahit). Habiendo dejado en préstamo 140.000 libros y documentos.

La información correspondiente a la biblioteca se puede consultar en <http://crai.ub.edu/es/conoce-el-crai/bibliotecas/biblioteca-campus-bellvitge> y en <http://www.udg.edu/biblioteca/Inici/tabid/10327/language/ca-ES/Default.aspx>

Horario Biblioteca UB:

- Lunes a viernes: de 8.30 a 20.30 h
- Fines de Semana: sábados de 10 a 21 h

Horario Biblioteca UdG:

- Lunes a viernes: de 8.00 a 21.15 h (En Mayo y Junio de Lunes a Jueves de 8h a 3h de la noche)
- Fines de Semana y festivos: de 9 a 20.40 h

ESPACIO ESPECÍFICO PARA ALUMNOS

Tipología de espacios del Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge	Número	Capacidad	Superficie (m2)
Delegación estudiantes/Asociación estudiantes	1		
Sala de descanso con máquinas expendedoras y conexión wi-fi	1		
Aulas informática usuarios			

SERVICIO DE REPROGRAFÍA

UNIDADES DOCENTES

Tipología de espacios del Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge	Número	Capacidad	Superficie (m2)
-Unidad docente del Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge-			

~~Aulas medianas~~

~~Aulas pequeñas (Aulas/seminarios polivalentes)~~

~~Aulas informática docencia~~

~~Laboratorio de habilidades~~

~~Sala de estudios~~

~~Zona con taquillas para los estudiantes~~

Nuevas Tecnologías: Entorno Virtual de Enseñanza-Aprendizaje y servicio de Videoconferencias

La Universidad de Girona dispone del servicio de Entorno Virtual de Enseñanza-Aprendizaje. Este servicio, basado en la plataforma *Moodle*, ofrece a profesores y alumnos:

- Un espacio privado por asignatura y curso académico que reproduce en Internet el espacio aula, con las funcionalidades estándares de la plataforma *Moodle* y otras desarrolladas internamente en la Universidad para cubrir necesidades específicas.
- Difusión, documentación y formación tecnológica y metodológica, en el uso de la plataforma.
- Soporte y resolución de dudas y problemas vía correo electrónico y teléfono, con la posibilidad de concertar reunión presencial con un técnico especializado.

Y

7.1.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y de los servicios necesarios no disponibles

Material específico del que disponemos para el inicio del Grado en Fisioterapia:

- 15 camillas.
- 30 Goniómetros.
- 30 Cintas métricas.
- 30 Lápices marcadores.
- 3 Aparatos de Electroterapia de Baja Frecuencia.
- 3 Aparatos de Electroterapia de Media Frecuencia.
- 2 Aparato de Electroterapia de Alta Frecuencia.
- 4 Ultrasonidos.
- 30 colchonetas gruesas.
- 15 Fitballs.
- Barras.

- Picas.
- 3 Esqueletos.
- 3 Extremidades superiores de aprendizaje.
- 3 Extremidades inferiores de aprendizaje.
- 3 Platos de freeman.
- 15 Gomas elásticas.
- 30 Microscopios.
- 5 Esfigmomanómetros.
- 3 modelos anatómicos de primeros auxilios.
- 3 cámaras 2 D con inter-fase para estudios en 3D.
- 2 Espirómetros.

El material fungible que más se demanda es:

- Kinesiotapings.
- Material desinfectante de manos.
- Papel de Camilla.
- Cremas de Masaje.
- Diverso material fungible de masaje.

A pesar de que ya disponemos de este material fungible es necesario cada año adquirir nuevo material para el desarrollo de las clases a principio de curso y su entrega por parte de los proveedores no sobrepasa los 15 días.

Finalmente, se prevé la adquisición de los siguientes recursos materiales y servicios:

- Monografías de las materias específicas de fisioterapia no presentes en el fondo bibliográfico del Campus de Bellvitge.
- Adaptación de la plataforma informática para la realización de video-conferencias.
- Material informático.
- Inscripciones digitales a revistas profesionales.

Material

- ~~Camillas;~~
- ~~Material informático;~~
- ~~Inscripciones digitales de revistas profesionales;~~
- ~~Monografías de materias relacionadas con la titulación;~~
- ~~Adaptación plataforma informática para realización de video-conferencias;~~
- ~~Material osteoteca-~~

Maquinaria

- ~~Megasonic 212-K: Ultrasonido;~~
- ~~Megasonic 226: Ultrasonido-Mega A;~~
- ~~Microndas 242;~~
- ~~Megasonic 313: Corrientes;~~
- ~~Megasonic 680: Láser-Acupuntura;~~
- ~~Megasonic 700: Ultrasonidos.~~

- Especificar los centros de prácticas.

Se ha modificado el archivo adjunto en el punto 7 del programa de la SEDE.

El el Apt.7. anexo 1: 7. Recursos materiales y servicios (apartado 7.1.3.Convenios de colaboración con otras instituciones para el desarrollo de las prácticas clínicas) queda redactado en los siguientes términos:

EUSES tiene convenio de prácticas en los siguientes centros de la provincia de Barcelona:

Departament d'Ensenyament

Corporació de Salut Maresme i la Selva (Hospital de Lloret, Hospital de Blanes, CAP Fenals, Sociosanitari Calella i Hospital de Calella)

Fundació Institut Guttmann

Hospital de Sant Celoni

Centre de fisioteràpia Toni Bové (Barcelona)

Centre Hospitalari Vic

Hospital de Granollers

Centre de fisioteràpia Perfetti (Barcelona)

Centre d'investigació i tractament d'Addiccions (dosrius-Barcelona)

Sala Puigverd (Castellar del Vallès)

Neurosalud (Barcelona)

Fundació Estimia (Barcelona)

Associació d'hipoteràpia i equitació terapèutica

Centre d'Osteopatia i Fisioteràpia Ferran Sánchez (Sant Celoni)

Step by Step (Hospitalet de Llobregat)

Centre d'Alt Rendiment (CAR)

AFEDI (Badalona)

Fundació Hospital Esperit Sant (Santa Coloma de Gramanet)

Centre Nin (Equip de Neurorehabilitació Infantil) Barcelona

Fisioesport Maresme (Premià de Mar)

Fitt Studios S.L (Barcelona)

Fitema (Barcelona)

Hospital Sant Joan de Déu (Barcelona)
Centre educatiu i terapèutic el Carrilet (Barcelona)
Centre Geriàtric Palafolls
Centre Mèdic Creu Grogà (Calella)
Centre Mèdic el Mas Nou
Pinya de Rosa (Palafolls)
Centre Geriàtric Albert Tordera (Tordera)
Fisioteràpies (Cardedeu)
Institut Medicina de l'Art (Terrassa)

Actualmente ya se dispone de convenios de carácter internacional en países del Marco Europeo para poder garantizar y potenciar el elemento de internacionalización de nuestra Escuela de Fisioterapia, donde los alumnos pueden realizar sus prácticas, al 100% en una tercera lengua perteneciente a la Comunidad Europea. **Siguiendo los mismos pasos que para los centros de la provincia de Barcelona, actualmente EUSES tiene convenio fuera del estado español con:**

L'Okal
USAP Union Sportive Arlequins Perpignan
Korian l'Estrean Siouville
Polyclinique Kenval (site Valdegour)
CMRF d'Albi (Centre mutualiste de rééducation fonctionnelle)
Cap sport Cap Breton
Centre Hospitalier Paul Coste Floret
Centre Hospitalier régional Universitaire de Nîmes- Hôpital Carêmeau
Centre Hospitalier de Lourdes
Clinique de saint Orens
Kinat
centre Hospitalier Saint Philibert
CRASTES Cyrille, Kiné D.U. Sport
Centre Maguelone
Clinique Médicale du Mas de Rochet
Cabinet de rééducation Rodin
Scm Salseo
Clinique Bausoleil
Patricia Barthes-Beziat
Hopital Edouard Herriot (Hopitaux civiles de Lyon)
La Vallonie (Clinique du Souffle)
Hôpital de rééducation, de réadaptation et d'addictologie au Grau du Roi
Polyclinique Montreal
Centre hospitalier universitaire de Martinique

Cabinet Gilles Lupias
Jean Grafteaux
Centre Hospitalier de Roubaix
Centre Hospitalier d'Aix-les-Bains-Site Grand Port
Clinique Saint Martin
CHU Hôpitaux de Rouen
Unité de Traitement ambulatoire de Montpellier
Etablissement de santé d'Evian Groupe MGEN Site Camille Blanc
SCM Kinesithérapie
La Marienia
Le Val d'Orb
Desabres
Dieulefit-Santé
Centre Hospitalier de Mayotte
GHH Groupe Hospitalier du Havre
Centre de fisiothérapie i Osteopatia Marta Galian
Centre de Rééducation et Balnéothérapie
Clinique Médicale Mas de Rochet
CHU Saint Etienne Hôpital Nord
Cabinet de Kinésithérapie Nicolas Buccioli
Centre Hospitalier de la Basse Terre
Centre Hospitalier Henri Duffaut
C.A.M.S.P Centre Hospitalier Henri Duffaut
Centre Estem Be
Hospital Local de Prades
Clinique de Choisy
Centre Kiné Iso Sport
Centre Hospitalier de Fort de France
Centre Hospitalier Nord Caraïbe
Centre Pneumologie Les Terrasses
SCP Froissart Mages
Centre Hospitalier Gabriel Martin
Marc MEOLA Masseur-Kinésithérapeute
Centre de Rééducation Finosello
Performe
Institut d'Education Motrice Handas
Jonathan Maire
Centre Bourges
L'Ehpad les Alizés
SCM Kiné Rochegude
Service de rééducation des monges SSR Castres Tarn
Centre de Rééducation La Pierre Blanche
Centre d'Antrenas
CEM Montrodât
Clinique le Castelet
UGECAM Rhône Alpes (CRF Le Val Rosay)

Clinique Monie
Clinique monié
Orthosport l'étoile
Centre de Rééducation Spécialisé
Clinique de Verdaich
CAMSP (Centre d'Action Médico-Sociale Précoce)
KINÉALPES
Clinique Valdegour
CRF de Saint Blancard
CHU Grenoble
Clinique du Souffle la Solane
Centre Pédiatric Saint Jacques de Médecine Physique et de Réadaptation
Roquetaillade
Centre Hospitalier Alès-Cevennes
CHU Lenal
Clinique du Millénaire
I M S Charles ISAUTIER-Fondation PERE FAVRON Institut d'Education Motrice
Cabinet Physis
Dragons Catalans
Occitaine des Petits
Cabinet de Kinésithérapie André Garcia
Centre Hospitalier Francis Vals
C.M.P.R. le Hohberg
Hôpital Civil Strasbourg
AP-HP Armand Trosseau - La Roche Guyon (Paris)
CMPR L'ADAPT "THIONIS"
Plateau Technique de Rééducation - Hôpital Universitaire de rééducation et
réadaptation
Centre Hospitalier D'Arcachon
Hôpital Local D'Uzès
ICM - Val d'Aurelle
Hôpital National de St Maurice
Centre Hospitalier de Montauban
Centre Hospitalier de Perpignan
EHPAD de la Ravine Blanche
Centre Hospitalier Spécialisé Albert Bousquet
Centre Hospitalier Territorial Gaston Bourret
Hopital Henry Gabrielle
Centre de l'Arche
Hôpital de Limoux
Les Capucins
Cabinet de Kinésithérapie Combes
Centre Hospitalier de Rodez
Centre Hospitalier Universitaire de Toulouse
CHI Frejus Saint-Raphaël
Centre Hospitalier de Bernay
Centre Hospitalier William Morey

Cabinet de Kinésithérapie de Cyril Martinelli
Centre de Rééducation Orthosport
Hopitaux du Léman
SELARL Z
Centre Hospitalier Geriatrique du Mont d'Or
S.C.M Cabinet de Kinesitherapie bonne Source
Centre Bouffard Vercelli
Clinique Saint Yves
La Maison du Mineur
Centre Michelet
ATRIR Santé&Médico-social (Les Rieux)
Centre Hospitalier GHSR
IME Pierre Merli
LE PIGEONNIER
Hopital de la Timone
Centre Hospitalier Bagnères-de-Bigorre
Sentenac Christophe
Cabinet Aermons
Cabinet de Kinésithérapie- Kiné & Sport
Cabinet de kinesitherapie de Jean Mennesson
Cabinet de Kinésithérapie de Mr Dunand-Martin Jean Claude
Cabinet de kinesitherapie de Dunand-Martin Jean claude
Cabinet de kinésithérapie (Pierre Bellet)
Centre de Kinésithérapie Philippe PLATERRIER
Aqua Plus
Clinique Saint-Joseph de SuperValtech
Centre Hospitalier Millau
Cabinet de Yves Barrau Masseur-kinésithérapeute
Cabinet Kinésithérapie
Cabinet de Kiné Witmer et Tixador
Kiné Pole
Bouffard-Quéreilhac (SCM) - Kinesithérapeute
Corentin Celton
Hôpital Henry Dunant
Hopital Joseph Ducoing
SSR de Basso Cambo - Joseph Ducoing
Pre-sport
Centre et cabinet Darchis
Cabinet de Kinesitherapie du Sequestre
Cabinet de Kinesitherapie Cano/ Banegas
Clinique du Parc
Creb Asbl
Cabinet de Kinesitherapie de Patrick Freau
Astragal Kiné
Centre de Reeducation Sainte Clotilde
Centre korian William Harvey

Cabinet Lapalus
Clinique du Pic Saint Loup
Centre ORSAC Montfleuri
Centre de Rééducation et de Santé
Clinique de la Mitterie
Clinique Saint-Luc Bouge
Cabinet de Kinesitherapie Eric Rouge
Centre de Reeducation Sancellemoz
Centre de Soins Suite et Réadaptation Château Lemoine
Centre de Kinésithérapie Gambetta
Les Lauriers
Cabinet de kinesitherapie pediatrique et Psychomotricite
Les Cerisiers
Centre Bel Air
Centre de rééducation fontionnelle du Dr Jean Ster
Hopital Maurice Fenaille
Peron Charron Biais
Centre du Libron
Clinique Korian Montpibat
Hopitaux Drome Nord
Maison de retraite "Petites soeurs des pauvres"
Gilles BLAIN et Lilian DELCAUX
Hopital Arnaud de Villeneuve
CHU de Toulouse (H. Ranguel et H.Larrey)
Clinique du Parc Lyon (SEARLR C.K.B.P)
CHR Metz-Thionville
Centre Hospitalier Montelimar
Masseurs Kinésithérapeutes
Les Tout Petits
Centre Hospitalalier du Pays d'Aix
Centre Hospitalier Ariège-Couserans
Clinique Pasteur
SCP Archambault-Fiori-Petit-Pouzeau-Prince
CSRE Alexandre Jollien
Clinique de l'Unión
Clinique de l'Union
Centre Hospitalier de la Côte Basque
Clinique Les Tamarins
CHU Félix Guyon
CHU Antonin Balmès
R.C Narbonne-Mediterannée
SEL MK Ambroise Pare
Clinique la Pinède
Centre hospitalier
Hôpital Kirchberg
Cabinet de kinésithérapie SCM 121

Association J. Sauvy EHPAD L'oliveraie
Cabinet de kinesitherapie Mabileau
Cabinet de Kinesitherapie de Jerome Simore
Cabinet de Rééducation Pédiatrique
Castel Roc
Institut Jules-Bordet
Hôpital Purpan (Hôpitaux de Toulouse)
SCM L'Oustal dels Pitchounets
SCM Cabinet Reeducation Madeleine
Institut Montpellierain de la Main et du Membre Supérieur
Kinés Kinettes
Cabinet de Valérie Porquet
Clinique de la Paix pôle sanitaire de l'est
Clinique des Cèdres
SCM Chambert-houles
Cabinet de L´helgoualch Joelle
Cabinet Delage-Rous
Centre hospitalier Regional Universitaire (CHRU) Caremeau
Sessad Cem Asfa
Cabinet de Kinesitherapie de Rouanet Fabien
Centre Hospitalier de Pont-Saint-Esprit
CENTRE DE RÉÉDUCATION FONCTIONNEL HÉLIOS POLYCLINIQUE DU LANGUEDOC
Clinique Fontvert
Cabinet libéral K.S.P
Cabinet de Kinesitherapie des Fontaines
Centre Paul-Dottin
CRF Paul Cézanne
Clinique Peypin
CH Maurice Selbonne
Hopitaux du Bassin de Thau
E3S Saint Jean
SERVICE DE RÉÉDUCATION FONCTIONNELLE CHU LAPEYRONIE DE MONTPELLIER
CHRU Lapeyronie
UMT - Mutualité Tarnaise
Centre François Gallouëdec
Hopital d'enfants Saint Denis
Résidence Les Figuiers
Centre de kinésithérapie Desnoyès
Centre de kinésithérapie Desnoyès
IEM Galaxie
Les Jardins de Sophie
Cliniques Universitaires St-Luc
Centre Jacques Calvé
K Tonic
CRF "mer-air-soleil" (Centre de Rééducation Fonctionnelle)
Centre Hospitalier Saint Louis

Kiné Sport Santé
Hospices Civils de Lyon
UBB Rugby
CRRF du Dr J.Ster
Centre Hospitalier Louis Daniel Beauperthuy
CRRF du Dr F.Ster
Pôle Saint Hélier
Polyclinique Bordeaux Nord
Centre Hospitalier de Béziers
Cabinet de Kinesithérapie de Marie Gaubert
SESSD APF
CRG Chantepie
Cabinet de Kinésithérapie Gonzalez
Cabinet de Kinésithérapie Acanthe Drimaracci
Clinique du Cabirol
Point d'équilibre
Kinexperts
Centre de Médecine Physique et de Réadaptation Louis Pierquin
Scm Kinecouserans
Association Européenne des handicapés moteurs "Centre d'observation et d'éducation Motrice, "Aintzina""
Hôpital Privé Clairval
Centre Mutualiste Neurologique Propara (CMNP)
Clinique "Les Cyprès"
Côte Kiné
Fischer Mathieu
Côté Kiné
Hôpitaux du Lemon
Reverchon Marie - Cabinet Libéral
C.R.F St Vincent de Paul
Cabinet de Kinésithérapie LABIT
SCM Toutain-abgrall-kerdraon
MAS Fil-Harmonie
Grancher Cyrano
Vitalité et Sérénité
Scm de Rééducation le Claridge
Clinique du Sud
Centre Hospitalier Lezignan Corbière
Clinique Iris
Clinique Iris Lyon Marcy L'Etoile Saint-Priest
Clinique Saint Jean
IME La Cardabelle
Hôpital Erasme Centre de réadaptation Physique pluridisciplinaire
Cabinet Libéral de Maxime Rabbe
Clinique du Sport
SCP Kinésithérapie

IEM de Talence (Association Paralyse de France)
Clinique Iris Marcy l'Etoile
Centre d'Action Medico Sociale Precoce "Châtaigne et fruit à pain"- Dr Hubert
Monlouis
Cabinet Nieves-Marie Cousino
Centre Hospitalier d'Antibes Juan les Pins
Centre Paris Sud de la Fondation Hospitalière Sainte Marie
SCP A,G,C,B,L,T
Centre de Kinésithérapie et Balneothérapie
Centre de Rééducation Stalingrand
Cabinet de Kinesithérapie
CRF Divio
Hopital San Salvadour
Centre Hospitalier Annecy Genevois
CHU Groupe Hospitalier Sud Réunion
Clinique les Pins
Clinique Lafourcade
Clinique du Souffle " Les Clarines"
SOLEIL CERDAN
Centre de rééducation Nourrissons et enfants
Hôpital Necker Enfants Malades
EEAP Costerousse
L'Eden
Cabinet redaction pédiatrie Firon Audrey
Le Centre Hospitalier Universitarie de Montpellier
Hôpital de Montpellier (CHRU de Montpellier)
Cabinet Erivan
Cabinet de Rééducation Précoce de l'enfant
MEDIPOLE GARONNE
Orthorun
Centre Lacay
CHRU de Montpellier
Cabinet Mirabeau
Centre de Kinesithérapie Cap Beaune
Hôpital des enfants de Toulouse
Hôpital des enfants
Centre Hospitalier de Saint Malo
Centre Masso-Kinésithérapie Caderel M., Barthès C., Y Vuebayt
Institut Universitaire de Réadaptation Clemenceau
Cabinet de Kinesithérapie Joubé - Hermet
Hopital d'Albi
Centre Hospitalier Régional Universitaire de Lille (Hôpitaux Pierre Swynghedauw,
Jeanne de Flandre et Cardiologique)
Clinique les arbelles
Cabinet de Kinésithérapie Melis Claude
Centre de rééducation pédiatrique Romans Ferrari
Cabinet de kinésithérapie Saint Paul Piquion

Centre de Reeducation du Grand Rhodanien
Hôpital Bel Air
I.E.M. Symphonie
CMPR Notre Dame
Centre Medical La Roseraie
Centre de Rééducation Fonctionnelle de Villiers sur Marne
Hopital Européen Georges Pompidou
Fondation Hopale
CRF Paris Nord
Cabinet de Kinésithérapie
SCM Kinesante 66
Centre Hospitalier Pierre Oudot
Hôpital Nord
CMPRF Korian Les Grands Chenes
SSR Montsinery
Centre de Reeducation de la Clinique Montreal
Selarl Sportreahb
Centre Hospitalier Paul Ribeyre
Kinesport Sante
Kinepole
Cabinet de Kinésithérapie Capelle Delmas Cardenas et Bollo
SCM Diaz-Tisi
Centre Hospitalier de Grenoble
K2S Kine Sport Sante
Centre de kinesitherapie des Clauses
CH Cahors
Cabinet de Kinesitherapie et d'Osteopathie
S.A.S.U. Roz-Arvor
CSSR Le Vallespir
Centre de Soins de Suite et de Réadaptation Le Vallespir
Centre d'Action Médico Sociale Précoce (UGE CAMSP)
Centre Hospitalier Côte de Lumière
Cabinet Kinésithérapie Brives
CMCR des Massues CRF
SCM Balnéo Santé
CAMSP Narbonne
Clinique Le Floride du Barcares
Centre de Rééducation de la Clinique Montreal
Centre de Kiné des Pyrénées
Centre de Kinésithérapie des Pyrénées
Cedres Reeducation
Cabinet de Rééducation Fonctionnelle et de Balnéothérapie
Fondation Bon Sauveur D'Alby
Le Brennus
Centre Helio - Marin
ASCV Centre Hélio Marin

Centre Hospitalier de la Ciotat
Centre Hospitalier de Narbonne
SCM Kinesport Santé
Centre Kiné Denoyés
SSR Saint Christophe
Centre Medical Pole-Sport
Institut Saint Pierre
Centre Axis Medipole
SCP Kine Mariotte
Centre Hospitalier de Libourne
Polyclinique Saint Roch Médipôle
La Perle Cerdane
Brun Dubois Berton (SCP kinés)
Le Centre Hélio Marin Banyuls Sur Mer
Centre Ylang Ylang Réadaptation Fonctionnelle Jeanne d'Arc
Centre Hospitalier de Carcassonne
Clinique Fontfroide
Centre Medical Infantile
Centro Hospitalier d'Auxerre
Groupement Hospitalier Sud
C.E.C. de Reeducation
Clinique St Martin
Albéres Kinésithérapie
SCM Boonstoppel Vanbergen
Hôpital Simone Veil
Henri Sagols
Maxime / Casamitjana
Etablissement de Santé pour Enfants et Adolescents de la région Nantaise (ESEAN)
Centre Richelieu
Centre Marin MPR de Pen-Bron
Hopital Intercommunal Espalion St Laurent
IEM Les Babissous
Centre Médical Annie-Enia
CH de Pau
Clinique du Grésivaudan
Olivier Jacquemin
Olivier Chevillon
Melle BAS Laurence
Cabinet de kinésithérapie des Borromées
SCP Brun Dubois Berthon Bun JF Dumas
Hopital Saint - Loup
Mr Coquery Mathieu
Centre Toki Eder
Service de Rééducation Clinique Kennedy
Centre Hospitalier Jean Rougier
C.S.R.E Alexandre Jollien

Centre Medical Landouzy Villa Jeanne
Groupe Hospitalier Pitié-Salpêtrière
SCM Aznarez Pagnon Josse
Centre Hospitalier de Montluçon
Centre d'Actions Médico-Sociales Précoces
CRF Valmante
Centre de Réadaptation Cardiaque Midi-Gascogne
Estembe
Unite de Reeducation Specialise Epauke Clinique Fontvert
Centre Médical Clairefontaine
IMP Ninon Vallin
Cabinet de kinésithérapie Lise Aubert-Abeille
Cabinet de Kinésithérapie M. Hanot Pascal
Cabinet de Kinesithérapie M. Laurent Picard
Cabinet de Kinesithérapie Misica
Cabinet de kinesithertapie de l'hom
Cabinet de Masso Kinésithérapie Mézières
Cabinet de Santé
Cabinet Duhourcau & etcheverry
Centre d'Action Médico Sociale Précoce (CAMSP)
Centre de kinesithérapie du Canigou
CENTRE DE KINÉSITHÉRAPIE ET BALNÉOTHÉRAPIE
Centre de Médecine Physique et de Réadaptation Lay-St-Christophe
Centre de rééducation fonctionnelle, Clinique de Cèdres.
Centre de Soins de Suite, de Réadaptation et Rééducation Fonctionnelle
Pédiatrique
Centre gériatrique Les Oliviers
Centre Hospitalier Carcassone
Centre Hospitalier Intercommunal du Pays des Hautes Falaises
Centre Hospitalier Lyon-Sud
CENTRE LES ESCALDES
CHIC Castres-Mazamet Hôpital du pays d'Autan
CHU Lyon Est
Clinique Ambroise Paré
CLINIQUE DES CÈCHES
Clinique Zuccarelli
Dreyfus laurent
EHPAD Rives d'Ode
EPICENTRE CENTRE DE KINESITHERAPIE
ETOILE SPORTIVE CATALANE ARGELÉSIENNE
Hôpital de Montpellier
HÔPITAL SAINT JEAN DE PERPIGNAN
Institut Coeur Paris Centre
Iris Clinique Saint Priest
Jéssica Martínez Gálvez
LA RENAISSANCE SANITARIE - HOPITAL LA MUSSE

LAURENT JÉROME
Le CERSSY, Centre de réed. et le réad. sur-yvelines
L'EHPAD "LA Casa Assolellada"
MAISON DE RETRAITE FONDATION GAUDISSARD
Maison de retraite Francis Panicot. Cabinet Lapalus
MASSEUR-KINÉSITHÉRAPEUTE
Masseur-Kinésithérapeute DANIEL GONCALVES
Midi Gascogne
PRÉ-SPORT MEDECINE INSTITUTE
SCM Cedres Reeducation
SCM Echevin et delomier
SCP Lamberton - Payrou - Scarpellini - Leclerc
Cabinet de Kinésithérapie Frédéric Jaquin

- Aportar el modelo de convenio de prácticas.

Se ha adjuntado la actualización del documento pdf en el apartado 7. Recursos materiales y servicios (Anexo 1): ver apartado 7.1.3. Convenios de colaboración con otras instituciones para el desarrollo de las prácticas clínicas.

Para el correcto desarrollo normativo y académico del rotatorio clínico se utilizan los siguientes convenios:

MODELO TIPO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EUSES - ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA SALUD Y EL DEPORTE «Nom_de_lentitat» PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

REUNIDOS

De una parte el/la Sr./Sra. «Nom_del_representant_legal», «Càrrec_que_ocupa» de «Nom_de_lentitat», con NIF {NIF_ENTITAD} y con sede en «Direcció_postal», «Codi_Postal», «Municipi», que actúa en nombre y representación de esta entidad.

Y de otra parte, el Sr. Marià Júdez Pi, con DNI núm. 77999655-P, Administrador de l'Escola Salut i Esport, S.L., (hacia delante EUSES), con NIF B-17568023, que actúa en nombre y representación de esta entidad con sede en c/Francesc Macià, 65, CP 17190, Salt (Girona).

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio y en este efecto.

MANIFIESTAN

I. En la actualidad, EUSES imparten diferentes disciplinas universitarias, los planes de estudios de los cuales prevén la posibilidad que los estudiantes hagan un periodo de prácticas en instituciones y empresas, ya sea con carácter optativo o obligatorio. Asimismo los estudiantes pueden dar a término prácticas externas más allá de las previstas en los planes de estudio, son las llamadas prácticas extracurriculares.

II. La formación práctica externa del alumnado de EUSES-centro adscrito a la Universidad de Girona regulada por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de Grados y Masters aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria núm. 8/12, de 20 de diciembre de 2012 que define las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y modalidades curriculares y extracurriculares así como el requerimiento de inclusión en el Suplemento Europeo del Título.

III. Igualmente es de aplicación al Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por lo cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Estatuto del estudiante universitario aprobado por el Real decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, el Real Decreto 592/2014 del 11 de julio por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y toda aquella normativa vigente que le sea de aplicación.

IV. Las dos partes, con voluntad de intensificar las relaciones entre el mundo universitario y la realidad profesional, quieren colaborar en el campo de la formación teórica y práctica de los estudiantes, y por este motivo acuerdan que la mejor manera de materializar la cooperación mutua es formalizar un convenio de colaboración académica con el objetivo que el estudiante desarrolle de manera práctica los conocimientos que adquiere EUSES, las partes interesadas se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para vincularse, y acuerdan el otorgamiento de este convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del convenio de colaboración

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración que deben regir entre las partes que firman para que los estudiantes de EUSES puedan realizar prácticas académicas externas en las dependencias de la entidad colaboradora.

2. Formalización.

Esta colaboración se materializará mediante la firma de un convenio específico entre el estudiante, la entidad colaboradora y EUSES.

La entidad colaboradora identificará a EUSES la persona que firmará los convenios a que hace referencia esta cláusula. Por parte de EUSES corresponderá firmar estos convenios el director académico del centro.

3. Condiciones generales de realización de las prácticas

3.1 Les prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa para los estudiantes que les debe permitir aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten la ocupación y fomenten su capacidad emprendedora.

3.2 Durante el periodo en prácticas en la entidad colaboradora, los estudiantes han de realizar las tareas propias del ámbito profesional en que ejercitarán la actividad como graduados, con el objetivo de completar el aprendizaje teórico y práctico adquiriendo e la formación académica y adquirir experiencia laboral en los niveles a los que puedan acceder por razón de su titulación.

3.3 Los estudiantes deben de estar sujetos al horario y las normas fijadas por la entidad colaboradora. En todo caso se procurará que el horario establecido sea compatible con la actividad académica formativa y la representación y participación desarrollada por el estudiante de EUSES.

3.4 Los estudiantes deben desarrollar su estada de prácticas bajo la supervisión de dos tutores: un profesional de la entidad colaboradora, escogido por esta entidad, y que se encargará de orientar y supervisar el trabajo en prácticas del estudiante, y un profesor de la universidad, escogido por la Universidad y que se debe coordinar con el tutor de la entidad colaboradora para hacer un seguimiento efectivo de las prácticas proporcionando soporte al estudiante para la elaboración de a memoria y poder llevar a término el proceso evaluador de las prácticas.

3.5 La persona tutora elegida por la entidad colaboradora debe fijar el plan de trabajo que deberán seguir, de acuerdo con el proyecto formativo, y en coordinación con el tutor académico y debe realizar un informe final, en que se valoren las aptitudes y competencias descritas en el artículo 13 de Real Decreto 592/2014, de 11 de julio demostradas por el estudiante durante la estancia en las prácticas.

3.6 El estudiante a la finalización de las prácticas deba realizar y entregar al tutor académico una memoria final de las prácticas donde debe figurar entre otras, las previsiones que recoge el artículo 14 del Real Decreto 592/2014 de 11 de Julio.

3.7 La evaluación final de las prácticas corresponden a la persona tutora académica, de conformidad con los criterios de evaluación que se establecen en el convenio específico de colaboración que se prevé en la cláusula 3 de este convenio.

3.8 La realización de las prácticas no implica en ningún caso la existencia de una relación laboral entre los estudiantes y la entidad colaboradora. En el ámbito de las administraciones públicas, entidades de derecho público, y otros organismos públicos, la realización de las prácticas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni puede ser computada a los efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios públicos.

3.9 La entidad colaboradora ha de informar a los estudiantes en prácticas de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales. Asimismo, debe disponer de los recursos y medios necesarios para facilitar el acceso a las prácticas de los estudiantes con discapacidad y la conciliación de las actividades o situaciones personales derivadas de esta situación de discapacidad.

4. Condiciones particulares de realización de las prácticas.

4.1 Las partes que firman deben subscribir un convenio específico de colaboración que se adjunta como anexo al convenio en el cual se deben especificar los datos siguientes:

- a) Identidad del estudiante en prácticas.
- b) Modalidad de las prácticas (curriculares o extracurriculares).
- c) Proyecto formativo con los objetivos educativos y las actividades que se deben realizar.
- d) Plan de seguimiento de las prácticas (con indicación de los informes y/o memorias que debe elaborar el estudiante).
- e) Duración, horario y periodo de realización de las prácticas.
- f) Lugar (centro de trabajo) de realización de las prácticas.
- g) Identidad de los tutores designados por la entidad colaboradora y por la Universidad.
- h) Criterios de evaluación.
- i) Compromisos del estudiante.
- j) Especificación que la realización de las prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral entre la entidad y el estudiante.
- k) Valoración en créditos, si es necesario.

4.2 El citado documento debe contener un apartado para la firma del estudiante, que ha de manifestar que conoce y acepta de forma expresa todas las condiciones de realización de las prácticas relacionadas en este convenio específico de colaboración y que se compromete a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas y la normativa aplicable, le son exigibles. En este mismo apartado, el estudiante debe comprometerse de forma expresa a mantener la confidencialidad y el secreto profesional en relación con la información interna y las actividades de la entidad colaboradora.

5. Régimen de permisos de los estudiantes

Los estudiantes pueden abstenerse el tiempo que sea indispensable del lugar donde se desarrollen las prácticas académicas siempre que se haga necesario para poder atender las obligaciones que se deriven de su actividad académica o de su participación en la actividad de los órganos de gobierno y de representación de EUSES-centro adscrito a la Universidad de Girona, así como por razones de salud o por cualquier otro caso que acuerden conjuntamente la entidad colaboradora y la Universidad.

En cualquier caso, los estudiantes deben comunicar las faltas referidas a la entidad colaboradora con suficiente antelación y deben presentar los justificantes correspondientes.

6. Protección de datos

6.1 La entidad colaboradora debe abstenerse de hacer cualquier tipo de tratamiento de los datos personales de los estudiantes en prácticas a menos que sea necesario para la consecución de las finalidades de este convenio. De la misma manera, se compromete a no manipular, transformar ni ceder a terceros estos datos o los archivos que contengan, fuera del estricto objeto de la relación suscrita por ambas partes, así como a guardarlos en la estricta confidencialidad y a informar el estudiante de la forma en que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y la normativa que la desarrolla.

6.2 El incumplimiento directo o indirecto de esta cláusula por parte de la entidad colaboradora comporta la responsabilidad directa para daños y perjuicios que pueda representar para los estudiantes acogidos en prácticas o por EUSES.

7. Seguro

En el desarrollo de las prácticas externas que son objeto de este convenio, los estudiantes de EUSES-centro adscrito a la Universidad de Girona tienen cubiertas las prestaciones por accidente, enfermedad o infortunio familiar por el seguro escolar. En caso de estudiantes mayores de 28 años, deben que estos hagan un seguro privado que cubra las prestaciones relativas a estas contingencias. Así mismo, los estudiantes tienen cubierta la responsabilidad civil en que puedan incurrir con ocasión de la realización de las prácticas, en méritos de la póliza de responsabilidad civil colectiva suscrita por EUSES. Si la entidad colaboradora requiere otro tipo de seguro, esta sea a cargo del estudiante y se hará constar en el documento complementario previsto a la cláusula tercera de este convenio.

Al mismo tiempo EUSES tiene contratada una póliza de responsabilidad civil con el objetivo de cubrir las contingencias que aparezcan con consecuencia de la realización de las citadas prácticas.

8. Reconocimientos derivados de las prácticas

8.1 Finalizado el periodo de prácticas, y previa petición por parte de los estudiantes, la entidad colaboradora debe emitir un informe acreditativo de las actividades realizadas, la duración de las prácticas y el rendimiento del estudiante.

8.2 Referente al reconocimiento de los tutores designados por la entidad colaboradora, la universidad, previa petición por parte de la persona interesada, debe expedir un certificado de reconocimiento institucional, en que deben constar, como mínimo, las características de la colaboración, los estudios en que se ha desarrollado, el nombre de estudiantes tutorizados y el total de horas tutorizadas.

9. Derechos y deberes de los estudiantes y de los tutores

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los derechos y las obligaciones que establece el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

El tutor de la entidad colaboradora tendrá los derechos y las obligaciones que establece el artículo 11 del Real Decreto 592/2014, del 11 de julio. El tutor académico de la universidad tendrá los derechos y las obligaciones que establece el artículo 12 del Real Decreto 592/2014, del 11 de julio.

10. Uso de la imagen social y marcas

EUSES y la entidad colaboradora autorizan las utilizations de sus imágenes institucionales y otros elementos distintivos en las acciones comerciales, de publicidad y de difusión, derivadas única y exclusivamente del cumplimiento del presente convenio y solo durante su periodo de vigencia.

En este sentido, el logotipo podrá ser utilizado en cualquier soporte publicitario de EUSES y/o la entidad colaboradora, a título enunciativo pero no limitativo, página, web, folletón dípico, etc. Durante la vigencia de este convenio.

Por lo expuesto anteriormente el presente convenio no constituye, de ninguna manera, transferencia o autorización del uso del patrimonio marcado o de exclusiva de ninguna de las partes, por la cual cosa, y sin perjuicio de la autorización genérica que ese confiere al presente convenio, cualquier uso de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial titularidad de cualquiera de las partes requerirá la previa autorización expresa y escrita de estas.

A la finalización de este Convenio las dos partes vendrán obligadas a cesar inmediatamente en el uso de la imagen, nombre o logotipo que cada una de las partes estese haciendo de de la otra por razón de este Convenio.

11. Causas de resolución

Las causas de resolución del presente convenio de cooperación educativa serán:

- a) La expiración del término de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes, manifiesto por escrito.
- c) La imposibilidad sobrevenida legal o material de dar cumplimiento al objeto de este convenio.
- d) El incumplimiento por cualquiera de las partes de este convenio de cooperación o de los específicos que se firmen, de las obligaciones asumidas por este convenio, por el convenio específico o por las disposiciones aplicables. En este caso, la parte interesada a resolver anticipadamente el convenio debe comunica su intención a la otra parte con una antelación mínima de quince días.
- e) Les causas previstas a la legislación aplicable.

12. Vigencia

La duración de este convenio se establece por un periodo de un año, a partir de la fecha de su firma.

Se entiende tácitamente prorrogado por otro año, y así sucesivamente, en caso que no se produzca, por cualquiera de las dos partes, la comunicación por escrito en sentido contrario, con un mínimo de 3 meses de antelación a la expiración.

En cualquier caso, la finalización de ese acuerdo no afecta la vigencia de los convenios de cooperación educativa firmados bajo su emparo.

13. Régimen jurídico y resolución de conflicto

Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, la interpretación o la ejecución de este convenio de cooperación, así como de los convenios específicos de colaboración que se suscriban a su amparo, se deben resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no es posible, las partes renuncian a su propio furo y se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad que resulten competentes.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las dos partes firman este convenio duplicado y a un único efecto, en el lugar y la fecha anunciados más abajo.

Salt, «Data»

«Nom_del_representant_legal»

Per EUSES

«Nom_de_lentitat»

Marià Júdez Pi

MODELO TIPO CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Rafel Magrinyà Vinyes, Director académico de Escuela Universitaria de la Salud y el Deporte (en adelante EUSES), domiciliada en la calle Francesc Macià, 65, CP 17190, Salt (Girona), NIF B-17568023.

De otra parte, el/la Sr./Sra. XXXXXXXXX, como XXXXX, en nombre y representación de la entidad colaboradora XXXXXX, domiciliada en XXXXXXXX, con NIF XXXXXXXX.

Y, de otra parte, XXXXXXXX, con DNI/pasaporte XXXXXXXX, estudiante del Grado en Fisioterapia en EUSES.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

MANIFIESTAN

Que, en el marco de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de Grados y Másteres aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria núm. 8/12, de 20 de diciembre de 2012, el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, mediante el que se establece la ordenanza de las enseñanzas universitarias oficiales, el Estatuto del estudiante universitario aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, mediante el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y toda aquella normativa vigente que le sea de aplicación, las partes suscriben este documento y

ACUERDAN

Primero. El objeto de este convenio es establecer las condiciones sobre las cuales se desarrollarán las prácticas académicas externas que el estudiante debe llevar a cabo para su formación. Las prácticas deben ir encaminadas a completar el aprendizaje teórico y práctico del estudiante para proporcionarle una formación completa e integral.

El estudiante debe desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo detallado en el punto décimo de este convenio, en el cual se incluyen los objetivos educativos y las actividades que debe desarrollar.

Segundo. Las condiciones de la estancia de prácticas serán las siguientes:

1. Se establece que el período de duración de las prácticas sea des del día 07/01/2014 al 21/02/2014, con horario de 9 a 13 i de 15 a 17hores, los días de dilluns a divendres, (el alumno no podrá sobrepasar las 8 horas de prácticas al día). Esta dedicación

compatible con la actividad académica, formativa y de representación y participación del estudiante en EUSES.

2. El número total de horas de la estancia de prácticas externas es de 250: de éstas 250, 200 serán delante de paciente, y 50 serán de trabajos anexos.

3. La estancia de prácticas tendrá lugar en XXXXXXXXXXXX

Tercero. Los derechos y deberes del estudiante son los que establece el artículo 9 del Real Decreto 592/2014.

El estudiante tiene derecho al régimen de permisos siguientes:

- a. Para exámenes, ya sean parciales o finales. El estudiante tendrá permiso durante las horas indispensables para el examen.
- b. Para tutoría. El estudiante tendrá permiso durante las horas indispensables para la tutoría.
- c. Para presentación de trabajos académicos. El estudiante tendrá permiso durante las horas indispensables para la presentación de trabajos académicos.
- d. Para la representación y la participación en los órganos de gobierno y de representación de EUSES. El estudiante tendrá permiso durante las horas indispensables para la celebración de las sesiones y para participar en los procesos electorales que corresponda.
- e. Para visita médica. El estudiante tendrá permiso durante las horas indispensables para asistir a la visita médica.
- f. Para otros supuestos aprobados conjuntamente por la entidad colaboradora y EUSES.

El estudiante deberá informar a la entidad colaboradora, con antelación suficiente, de las ausencias que sean previsibles, y deberá presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo de permiso disfrutado, siempre que esta ampliación se comunique antes de la finalización del periodo inicialmente pactado con EUSES.

De conformidad con el artículo 9.1, apartado f/ del Real decreto 592/2014, el estudiante tiene derecho a percibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de los riesgos laborales.

El estudiante se compromete expresamente a tratar con absoluta confidencialidad la información interna de la entidad colaboradora donde desarrolle la estancia de prácticas, y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez haya finalizado.

Al final de la estancia de prácticas, el estudiante elaborará una memoria final y la presentará en el tiempo y forma que establezca el reglamento interno del centro docente.

Una vez finalizada la estancia de prácticas, EUSES emitirá un documento acreditativo para el estudiante incluirá la estancia en el suplemento europeo del título (SET), tal y como establece el artículo 16 del Real decreto 592/2014.

El estudiante disfruta de la cobertura del seguro escolar obligatorio o, si está excluido por razones de edad, del seguro de accidentes que EUSES o la Universidad ofrece a todos los estudiantes y que deben contratar obligatoriamente los estudiantes participantes en prácticas externas que no pueden acogerse al seguro escolar obligatorio.

EUSES manifiesta que en la fecha de firma de este convenio tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil para cubrir las contingencias que surjan como consecuencia de la realización de las prácticas externas.

Cuarto. La entidad colaboradora designa a Irene Angona Figueras, Victòria Fuentes Flores como persona tutora que ha de velar para la formación del estudiante, fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo y coordinarse con la persona tutora interna designada por EUSES.

La entidad colaboradora se compromete a tratar los datos del estudiante de acuerdo con la normativa reguladora de los datos de carácter personal y a facilitar al estudiante los datos necesarios para que pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La entidad colaboradora se compromete expresamente a informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.

La persona tutora designada por la entidad colaboradora tendrá los derechos y los deberes recogidos en el artículo 11 del Real Decreto 592/2014.

Conforme con el artículo 13 del Real Decreto 592/2014, una vez finalizada la estancia de prácticas, la persona tutora de la entidad colaboradora debe elaborar un informe final y enviarlo al tutor de EUSES en un plazo de 7 días a partir de la finalización de la estancia de prácticas, según el modelo que se adjunta.

Los datos personales de la persona tutora designada por la entidad colaboradora formarán parte de un fichero de EUSES, con la finalidad de gestionar el desarrollo del objeto de este convenio y hacer el seguimiento de la evolución de los estudiantes. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las personas designadas como tutores pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante EUSES.

Quinto. La realización de la estancia de prácticas no supone para las partes la asunción de obligaciones más allá de las estrictamente establecidas en este documento, y en ningún caso implica la existencia de relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora, tal y como se establece en el artículo 2.3 del Real Decreto 595/2014.

Sexto. El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio y en sus anexos, y en las disposiciones legalmente aplicables que puedan dar pie a la rescisión de éste, debe comunicarse, tan pronto como sea posible, a la dirección del centro docente.

EUSES puede rescindir unilateralmente este convenio si considera que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos y la normativa aplicable.

Séptimo. Proyecto formativo.

Datos del proyecto formativo

- Tipo de prácticas: Curriculares.
- Tutor o tutora de EUSES:

- Tutor o tutora de la entidad colaboradora:
- Dirección de la realización de la estancia de prácticas:

Objetivo de la estancia de prácticas

Obtener y desarrollar actitudes i aptitudes profesionales dentro de un marco de competencia y ética personal.

Detalle de las tareas y funciones del alumnado en el centro de prácticas

Las funciones propias de un fisioterapeuta sobre la supervisión del tutor de prácticas asignado.

Competencias que debe haber adquirido el estudiante al finalizar la estancia de prácticas

1. Comunicarse oralmente y por escrito.
2. Trabajar en equipo.
3. Elaborar un informe de alta de las curas de fisioterapia, una vez cubiertos los objetivos propuestos.
4. Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación a los objetivos marcados.
5. Llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas, basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos, y la continuidad asistencial.
6. Saber trabajar en un contexto internacional.
7. Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de fisioterapia basada en la evidencia científica fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en fisioterapia.
8. Saber trabajar en equipos profesionales, como una unidad básica, donde se estructuren, de forma uni o multidisciplinaria e interdisciplinaria, los profesionales y otro personal de las organizaciones asistenciales.

Octavo. Estas condiciones específicas se suscriben al amparo de lo que dispone el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el cual se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al que quedan sujetas en todas sus estipulaciones.

Noveno. Cualquier controversia que pueda surgir en la aplicación, interpretación o ejecución de este convenio se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no es posible, las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los juzgados y tribunales de Girona.

Décimo. EUSES y la entidad colaboradora pueden hacer difusión pública de la suscripción de este convenio, siempre que quede enmarcado en el espíritu y en la voluntad de colaboración establecida entre las partes.

Y para que así conste, las partes firman este documento, por triplicado, en el lugar y fecha señalados.

Salt, 27/01/2013.

EUSES
(Firma y sello)

El estudiante
(Firma)

Palamós Gent Gran
(Firma y sello)

Rafel Magrinyà Vinyes
Director académico

Propuestas de mejora:

- Incluir las competencias específicas propuestas.

Apartado del programa SEDE 3.3. Específicas.

Se han redactado las nuevas competencias específicas teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La redacción de competencias es la siguiente:

- B20. Identificar los efectos de la práctica del ejercicio físico sobre la estructura y función del cuerpo humano.
- B21. Entender los fundamentos, estructuras y funciones de las habilidades y patrones de la motricidad humana.
- B22. Identificar los efectos de la práctica del ejercicio físico sobre los aspectos psicológicos y sociales del ser humano.
- B23. Entender los fundamentos del acondicionamiento físico para la práctica de la actividad física y el deporte.

La competencia B.20 se ha incluido en el módulo de Anatómo-Fisiología. Dentro del módulo se desarrollará dicha competencia en las materias Anatomía I, Anatomía II y Fisiología (introducción en el apartado 5.5.1.5.3. de dichas asignaturas en el programa de la SEDE).

La competencia B.21 se ha incluido en el módulo de Biomecánica. Dentro del módulo se desarrollará dicha competencia en la materia Desarrollo de Estudios Tecnológicos y Biomecánica (introducción en el apartado 5.5.1.5.3. de dicha asignatura en el programa de la SEDE).

La competencia B.22 se ha incluido en el módulo de Ciencias Sociales. Dentro del módulo se desarrollará dicha competencia en la materia Introducción a la Psicología (introducción en el apartado 5.5.1.5.3. de dicha asignatura en el programa de la SEDE).

La competencia B.23 se ha incluido en el módulo de Optativas. Dentro del módulo se desarrollará dicha competencia en la materia Terapia del deporte (introducción en el apartado 5.5.1.5.3. de dicha asignatura en el programa de la SEDE).

- Revisar la denominación del módulo y materia 14 "Metodología".

Se ha reintroducido el módulo y la materia en sus niveles correspondientes en el programa de la SEDE.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión se ha ajustado la denominación del módulo y la materia a: Metodología de investigación en fisioterapia.